

**Gemplus, S.A., SLP, S.A. y Gemplus Industrial, S.A. de C.V. y Talsud, S.A., c. los
Estados Unidos Mexicanos
Casos CIADI Nos. ARB(AF)/04/3 y ARB(AF)/04/4**

El caso involucra una concesión del servicio público de operación del registro nacional de vehículos (Renave) otorgada en el 2000 por la Secretaría de Economía a favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.

Talsud es una empresa argentina propietaria del 29% del capital social de Concesionaria Renave, y Gemplus es una empresa francesa propietaria del 20% del capital social de dicha Concesionaria.

El 1 de octubre de 2001, Talsud y Gemplus presentaron su aviso de intención de someter su reclamación a arbitraje al amparo de los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), celebrados entre el gobierno de México y los gobiernos de Argentina y Francia, respectivamente. El 12 de agosto de 2004 los inversionistas presentaron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) su solicitud de arbitraje en contra de México.

Los inversionistas argumentan que las intervenciones, la requisa, y la revocación de la concesión llevadas a cabo por el gobierno federal a través de la Secretaría de Economía constituyen una violación a los principios de trato justo y equitativo, trato nacional, trato de la nación más favorecida y expropiación establecidos en los APPRIs. Las empresas reclaman el pago de daños por el equivalente, conforme al porcentaje de su participación social, de las ganancias que Concesionaria Renave hubiera tenido durante los 10 años de la concesión más intereses y gastos de defensa y arbitraje.

El 16 de junio de 2010 el Tribunal emitió su laudo arbitral.

Documentos del caso:

Fecha	Documento
1 de octubre de 2001	<u>Notificación de intención</u>
10 de agosto de 2004	<u>Reclamación arbitraje</u>
16 de junio de 2010	<u>Laudo en español</u>
	<u>Laudo en inglés</u>